

Rolf Schnellecke España, S.L.U., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistida del letrado don Martín Goñi Isturiz, contra Transilvania Trans, S.R.L., en rebeldía, y...

Fallo:

1. Que estimando la demanda interpuesta por Rolf Schnellecke España, S.L.U., contra Transilvania Trans, S.R.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 7.587,40 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

2. Todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial.

Líbrense testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Transilvania Trans, S.R.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a dieciséis de enero de dos mil trece. — El/la secretaria/judicial.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.578

En este órgano judicial se tramita procedimiento de juicio verbal número 450/2011-A, seguido a instancia de Venchaga, S.L., en el que por resolución de fecha 18 de marzo de 2012 se ha acordado notificar la sentencia dictada en fecha 19 de febrero de 2013 a los demandados rebeldes Avoriaz, S.L., Francisco J. Caro Antúnez y José Sixto Elizondo de Teruel mediante su publicación editorial en el BOPZ, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia núm. 35/2013. — En Zaragoza, a 19 de febrero de 2013. — Vistos por mí, María del Carmen Vilellas Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de responsabilidad del administrador que bajo el número 450/2011-A han sido promovidos por la compañía mercantil Venchaga, S.L., representada por el procurador don Emilio Pradilla Carreras y asistida por el letrado señor Jiménez Solana, contra la compañía mercantil Avoriaz, S.L., Francisco J. Caro Antúnez y José Sixto Elizondo de Teruel, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la mercantil Venchaga, S.L., representada por el procurador don Emilio Pradilla Carreras, contra la compañía mercantil Avoriaz, S.L., Francisco J. Caro Antúnez y José Sixto Elizondo de Teruel, en rebeldía, condeno a estos a abonar solidariamente la cantidad de 10.597,36 euros, más los intereses legales desde la interposición judicial, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al libro de sentencias dejando testimonio en las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo».

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída, dada y publicada por la magistrada-jueza, que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de marzo de dos mil trece. — El/la secretaria/judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 3.495

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 8/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria Triguero Montel contra la empresa Asistencia Domiciliaria Integral de Zaragoza, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Nuria Triguero Montel con la empresa Asistencia Domiciliaria Integral de Zaragoza, S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Nuria Triguero Montel.

Indemnización: 17.335,50 euros.

Salarios: 2.457 euros (desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta el auto de extinción de la relación laboral).

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola

interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Archívense las presentes actuaciones hasta que se inste su ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asistencia Domiciliaria Integral de Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 3.496

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fátima el Masbahi contra Silcesa, S.A., en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual número 117/2013, se ha acordado citar a Silcesa, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 28 de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en Recinto de la Expo de Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 1) el día 10 de julio de 2013, a las 11:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Silcesa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.497

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 318/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Josefina Calzadilla Moya contra la empresa Arycel, S.C., y socios de la misma, Elsa Vivas Cabrisas, Miroslava Vit Rodríguez, Ariel Andrés Pozo Curiel, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 14 de marzo de 2013.

Por presentado el anterior escrito de la parte actora de fecha 12 de marzo de 2013, únase, y en su vista se tiene por ampliada la demanda de los socios de la sociedad civil Arycel S.C., en las personas de Elsa María Vivas Cabrisas, Miroslava Vit Rodríguez y Ariel Andrés Pozo Curiel. Cítese a los mismos, con entrega de copia de la demanda, señalándose para la celebración del acto de conciliación o juicio para el día 18 de julio de 2013, a las 10:35 horas, que se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza. Cítese a la demandada Arycel, S.C., mediante edicto en el BOPZ.

Sirva la presente notificación y citación en legal forma.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a juez/a, el/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arycel S.C., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.412**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 43/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Wilson Humberto Barrionuevo Delgado contra la empresa Diseños Hosteleros Aragón 2010, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en el día de hoy resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría y frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseños Hosteleros Aragón 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.413**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 50/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Rodolfo Delgadillo Mendoza y Melitón Delgadillo Mendoza contra la empresa Zaema Construcciones y Obras, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en el día de hoy resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría y frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaema Construcciones y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.416**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 52/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis García Lostao contra la empresa Dirtalia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dirtalia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.438**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 38/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vanesa

Araiz Lambán contra la empresa Panymás Valdespartera, S.L.U., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado decreto que se encuentra a disposición de las partes en Secretaría y frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panymás Valdespartera, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.439**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 42/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Asensio Duesca contra la empresa Dirtalia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en el día de hoy resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría y frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dirtalia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.498**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 64/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Lobera Pina, y Mario Gil Lobera contra la empresa Terminación de Edificios y Casas, S.L., y Proymas Inversiones 2010, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en el día de hoy resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a la que caben los siguientes recursos:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Terminación de Edificios y Casas S.L., y Proymas Inversiones 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca".

Zaragoza, a quince de marzo de dos mil trece. —La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 3.559**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fremap contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Transportes Montañés Ciudad, S.L., Trading Aragón 2000, S.L., y Fernando Montañés Gracia, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social